



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 3148/MSGC/23

Buenos Aires, 6 de julio de 2023

VISTO: la Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153, el Expediente Electrónico N° 16504859-GCABA-DGDIYDP/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el Programa Docente General de la Residencia Posbásica de Medicina Interna Pediátrica tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;

Que en ese sentido, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, mediante Informe N° IF-2023-16875746-GCABA-DGDIYDP, propicia la aprobación del Programa Docente General de la Residencia Posbásica de Medicina Interna Pediátrica;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos – tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional informó que la implementación del mencionado programa no conlleva erogación presupuestaria alguna;

Que por Providencia N° PV-2023-25285668-GCABA-SSPSGER la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red presta conformidad con el presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa Docente General de la Residencia Posbásica de Medicina Interna Pediátrica, el que como Anexo (IF-2023-24731726-GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pasar a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archivar. **González Bernaldo de Quirós**